



DIRECTIVA No. 01

- DE:** Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
- PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Secretarios (as) de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en Educación, Consejos Directivos de Instituciones Educativas, Directivos Docentes, Docentes y Comunidades Educativas
- ASUNTO:** Orientaciones técnicas al Estado, Establecimientos Educativos y las familias para el uso de las herramientas de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los Entornos Seguros de Aprendizaje. Así como lineamientos que deberán tenerse en cuenta para la modificación de los manuales de convivencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2170 de 2021.
- FECHA:** 5 de marzo de 2026

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 plantea que son derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1098 de 2006 establece además de la prevalencia, los principios de interés superior y de corresponsabilidad entre el Estado, la familia, y la sociedad, como fundamentales en la formación y garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes.

A su vez, las Leyes 115 de 1994 y 1620 de 2013 establecen que los establecimientos educativos oficiales y no oficiales cuentan con autonomía para establecer su manual de convivencia escolar, de manera participativa, y deben incentivar y fortalecer la formación para el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes, con enfoque restaurativo, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica y constructiva.

En el marco de la Ley 2170 del 2021, que tiene como objeto *"Contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, el Ministerio de Educación Nacional tiene la responsabilidad de formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las orientaciones técnicas para el uso de las herramientas

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

de Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes en los entornos escolares, para los niveles de educación preescolar, básica y media.

En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2 y en el párrafo del artículo 3 de la Ley 2170 del 2021, se expiden las siguientes orientaciones técnicas dirigidas al Estado, Establecimientos Educativos y a las familias.

Por lo anterior, en uso de sus facultades, esta cartera Ministerial, establece las siguientes líneas orientadoras para avanzar en la consolidación de Entornos Seguros de Aprendizaje (ESA) con uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con base en estos principios orientadores:

- La prevalencia de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes reconocidos por la Constitución especialmente, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- La corresponsabilidad el Estado, de las familias, y la sociedad en el cuidado, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1. Marco conceptual general:

1.1. Tecnologías de Información y Comunicación (herramientas tecnológicas)

Las tecnologías son condiciones de posibilidad que abren nuevas formas de actuar, imaginar y transformar las prácticas socioculturales humanas, la capacidad de agencia y el ejercicio de la ciudadanía. Estas posibilidades se convierten en oportunidades para el desarrollo de los seres vivos, quienes evolucionan en paralelo a los avances tecnológicos y los cambios en los usos de los medios de comunicación. Estas oportunidades, a su vez, traen tanto acceso como dificultades, beneficios y riesgos, lo que exige un ejercicio de control (ya sea supervisado o autónomo) por parte de las personas. En ese sentido, la integración de las TIC y la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos de formación en los establecimientos educativos (EE) debe ser cuidadosamente revisada para garantizar ambientes de aprendizaje seguros.

La actividad académica en los establecimientos educativos debe desarrollarse en ambientes de enseñanza y aprendizaje que usan, integran, adoptan, adaptan y/o se despliegan mediante el uso de tecnologías digitales y/o virtuales que permitan reafirmar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la

protección de la vida y la privacidad, así como la construcción de relaciones seguras, saludables, éticas, confiables y protectoras.

1.2. Entorno Seguro de Aprendizaje con uso de las TIC

Un Entorno Seguro de Aprendizaje (ESA), en el marco del uso de las TIC como oportunidad pedagógica significativa, es aquel en que la persona desarrolla una actividad determinada por relaciones que favorecen o regulan el uso, integración y adopción de las tecnologías digitales, virtuales y de la inteligencia artificial, en condiciones informadas, éticas y responsables.

Un Entorno Seguro de Aprendizaje define condiciones pedagógicas, tecnológicas y administrativas que reafirman y garantizan la protección y el ejercicio de los derechos humanos, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y en general de quienes interactúan en dicho entorno. Por ello, la construcción de relaciones seguras, saludables, éticas, confiables y protectoras, en todos los espacios de la vida escolar, deben generar oportunidades para el desarrollo humano integral y el despliegue de las potencialidades para la innovación, así como la capacidad para identificar los riesgos que representan el uso inadecuado de los dispositivos y herramientas tecnológicas.

En cada establecimiento educativo, la comunidad debe promover el desarrollo de capacidades y competencias para comprender los alcances, la importancia, incidencia y límites de las TIC y los espacios virtuales en sus interacciones cotidianas, de manera que puedan anticipar por sí mismos/as y en acompañamiento, los riesgos y aprovechar las oportunidades y beneficios que ofrece su uso.

2. Orientaciones

Las orientaciones técnicas para el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los entornos escolares en los niveles de educación preescolar, básica y media, se plantean con el objetivo de fomentar una **ciudadanía digital autónoma y responsable**. El propósito es que los establecimientos educativos puedan estructurar Entornos Seguros de Aprendizaje y, a través de ellos, contribuir a la **formación integral** de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando su desarrollo pleno como ciudadanos conscientes, críticos y seguros en los entornos digitales, a través de las siguientes acciones que deben realizar:

2.1. Las Secretarías de Educación

- a) Incorporar en sus planes territoriales de educación y de formación docente, programas y proyectos que promuevan los entornos seguros de aprendizaje con uso de las TIC. 

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

- b) Fortalecer la formación docente en el uso de tecnológicas y herramientas digitales, así como la alfabetización mediática e informacional (AMI) y la innovación pedagógica en el marco de la prevención de riesgos, promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía.
- c) Establecer procesos de acompañamiento y seguimiento a los establecimientos educativos para que definan, desarrollen y den cuenta de las estrategias pedagógicas en el marco de su Proyecto Educativo, para que incorporen los entornos seguros de aprendizaje con uso de las TIC, de acuerdo con su autonomía y a partir de los referentes curriculares expedidos por el Ministerio de Educación para tal fin.
- d) Solicitar a los establecimientos educativos de su entidad territorial, que involucren en todos los niveles de la educación preescolar, básica y media, estrategias pedagógicas y didácticas de enseñanza, para fortalecer los Entornos Seguros de Aprendizaje con uso de las TIC.
- e) Identificar y visibilizar experiencias de comunidades educativas en las cuales se estén desarrollando estrategias pedagógicas para la consolidación de Entornos Seguros de Aprendizaje con uso de las TIC.
- f) Implementar lineamientos (orientaciones técnicas) promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para la integración segura, ética, inclusiva y pedagógica de las TIC, la IA en los entornos escolares.
- g) Gestionar recursos para infraestructura, conectividad, dispositivos y accesibilidad tecnológica en los establecimientos educativos que garanticen condiciones de equidad digital.
- h) Promover la participación de las familias y comunidades mediante procesos de alfabetización tecnológica y digital, a través de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.
- i) Coordinar estrategias territoriales de prevención de riesgos digitales, mediante campañas y protocolos institucionales, con el uso de los datos que arroja el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar -SIUCE- de su entidad territorial.
- j) Fomentar alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, bibliotecas, empresas tecnológicas y ONG para formación, producción de contenidos y desarrollo de innovación educativa. 

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

- k) Monitorear, evaluar y reportar el impacto del uso de TIC en los entornos seguros de aprendizaje.

2.2. A los establecimientos educativos:

Los establecimientos educativos, responsables de adoptar, adaptar y aplicar los lineamientos normativos para consolidar los Entornos Seguros de Aprendizaje con el uso de las TIC, deberán:

- a) Adoptar políticas institucionales claras sobre el uso responsable de las TIC, y la inteligencia artificial en coherencia con en el PEI, los acuerdos escolares incluidos en los manuales de convivencia, en cumplimiento con los lineamientos promovidos por el MEN y la normatividad vigente.
- b) Implementar rutas institucionales de protección digital para prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones como ciberacoso, sexting o grooming, en coordinación con el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar – SIUCE-.
- c) En el marco de la Alianza Familia-Escuela, trabajar con las familias (estudiantes, padres, madres, acudientes, cuidadores, etc.) para desarrollar en el hogar capacidades ciudadanas y competencias tecnológicas y socioemocionales, con el fin de promover y reafirmar los ESA y estilos de vida saludables.
- d) Acompañar de manera diferencial cada momento del curso de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso y uso de los dispositivos electrónicos y las tecnologías digitales, brindando apoyo y modelando el uso controlado y responsable de las TIC en el contexto familiar.
- e) De acuerdo con las etapas de desarrollo de los estudiantes, diseñar y fortalecer estrategias que fomenten su participación como sujetos activos de derechos en la construcción y consolidación de los ESA.
- f) Los establecimientos educativos implementarán estrategias pedagógicas para el control, regulación y uso de las TIC acorde con los manuales de convivencia.
- g) Transformar en el marco de su autonomía institucional, las prácticas pedagógicas con tecnologías digitales mediante estrategias activas (Centros de Interés, Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Basado en Juegos, Aprendizaje basado en Problemas, uso de recursos virtuales o digitales en armonía con recursos analógicos), ajustadas a los contextos escolares.

- h) Promover el desarrollo de capacidades para la formación integral, así como competencias tecnológicas y digitales en docentes y estudiantes, con énfasis en pensamiento crítico, ética de la IA, autocuidado y convivencia digital.
- i) Hacer análisis de contexto y coordinar con las secretarías de educación el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y a IA.
- j) Evaluar y ajustar continuamente el uso de las TIC, y la IA, las condiciones técnicas y estrategias pedagógicas que garanticen Entornos Seguros de Aprendizaje, incluyentes y equitativos para todos los y las estudiantes.
- k) Establecer acciones para que la comunidad educativa pueda conocer, experimentar e implementar procesos pedagógicos y de evaluación que fomenten experiencias centradas en los estudiantes para que aprovechen las oportunidades que ofrecen las TIC y la IA.

De acuerdo con estas acciones, los Establecimiento Educativos deben promover los ajustes de los manuales de convivencia, para lograrlo se recomienda:

- a) Desarrollar jornadas de discusión y concertación previas con grupos de estudiantes frente a los diferentes usos de los dispositivos y las redes: comunicativo, recreativo, social, pedagógico, así como de las condiciones de modo, tiempo y lugar durante la jornada escolar, en cada uno de los niveles: preescolar, básica y media.
- b) Presentar al comité escolar de convivencia la propuesta de acuerdos para su revisión, y articulación con la ruta de atención integral para la convivencia escolar con enfoque restaurativo. Así mismo se deberá socializar con la comunidad educativa los protocolos de abordaje pedagógico de situaciones que afecten la convivencia mediados por el uso de dispositivos y redes.
- c) Realizar una propuesta de priorización participativa de riesgos y oportunidades del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y la IA.

2.3. A las familias

Para garantizar los Entornos Seguros de Aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, las familias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Promover espacios de diálogo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, alrededor de los riesgos y oportunidades en el acceso y uso de los 

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

dispositivos electrónicos y las tecnologías digitales, para brindar apoyo en el uso regulado y responsable de las TIC y la IA en el entorno familiar.

- b) Acompañar a las niñas, niños y adolescentes menores de 13 años en el uso mediado y regulado de las TIC y la IA con selección de contenidos apropiados para su edad, definiendo las condiciones de modo, tiempo, y lugar para el uso de los dispositivos y redes en el entorno familiar.
- c) Participar y promover jornadas de padres, madres y cuidadores, en el marco de la alianza familias – escuela, para trabajar por grupos de grados las condiciones de modo, tiempo y lugar que se han construido con los estudiantes frente al uso de los dispositivos electrónicos y los compromisos que se desprendan de dichos escenarios de diálogo y reflexión.

En el marco constitucional y legal, la construcción de Entornos Seguros de Aprendizaje mediados por el uso responsable de las tecnologías constituye un compromiso ineludible de todos los actores del sector educativo.

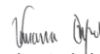
Finalmente, estas orientaciones permiten fortalecer las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas, de los establecimientos educativos, de las familias y de la sociedad en su conjunto para garantizar la protección integral, la formación ciudadana y el desarrollo pleno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Su implementación asegura que la educación preescolar, básica y media se proyecte como un espacio para el bienestar, la equidad y la innovación, contribuyendo a la consolidación de trayectorias educativas completas y a la construcción de proyectos de vida en ambientes seguros, inclusivos y protectores.



LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Aprobó: Solman Yamile Diaz Ossa – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media 

Revisó: Sandra Viviana Olaya Nieto – Subdirectora de Fomento de Competencias 
Olga Lucía Zárate Mantilla – Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa 

Iader Fernando Reyes Bernal - Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 

Yonar Eduardo Figueroa Salas – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media 

Alexander Duque Oliva – Contratista Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa 